

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL IMSERSO PARA PERSONAS MAYORES Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS 2022-2023, EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO 2022 DEL IMSERSO, O EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO 2023 DEL IMSERSO, PARA COMPENSAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS PROVOCADAS POR LA INFLACIÓN DERIVADA DEL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA

ANTECEDENTES

Como fines del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM o el Instituto), recogidos en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se señalan la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello, entre otras, la potestad subvencional en dicha materia.

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *“La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.”*

El sector turístico ha ido ganando potencial y fortaleza durante los últimos años, llegando a ser una de las principales industrias regionales con un papel protagonista en la transición hacia un nuevo modelo económico, impulsor de la economía y del bienestar regional. A nivel económico, sin entrar a valorar los años 2020 y 2021, por la incidencia de la crisis sanitaria del covid-19, el PIB turístico creció en el año 2019 hasta los 3.686 millones de euros, incrementando su participación en el PIB regional del 10,6% en 2015 al 11,3% en 2019 según datos del INE.



Como consecuencia de la crisis desencadenada por la pandemia del covid-19, el sector turístico español se ha tenido que enfrentar a la situación más delicada de su historia. Desde el comienzo de la pandemia, la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas con la finalidad de revertir el impacto de la crisis. La concesión de ayudas directas al sector, así como la adopción de diferentes medidas orientadas a la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.

Posteriormente, una vez iniciada la superación de las consecuencias de la pandemia, la situación de recuperación de las empresas turísticas de la Región de Murcia se ha visto afectada por la inflación causada por la crisis energética y por la escasez de materias primas y materiales existente a nivel mundial, a consecuencia del conflicto bélico de Ucrania, situación que se está alargando en el tiempo. Así, por ejemplo los precios de la electricidad y los carburantes se dispararon en España durante el año 2022, lo que ha tenido su reflejo en una escalada del índice general de precios de consumo. Del mismo modo, la tasa anual de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) se mantiene en valores muy elevados, tras el valor máximo alcanzado en febrero de 2023. Todo ello ha supuesto un importante incremento de los costes productivos para todos los sectores, incluido el turístico. En este contexto, se han ido acordando diversas medidas de apoyo directo a las empresas, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.

El 23 de marzo de 2022 la Comisión Europea adoptó el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia. La Comisión reconoce que tanto las consecuencias de la agresión en sí misma, como las sanciones impuestas por la UE y por sus socios internacionales, como las contramedidas adoptadas por Rusia, han generado importantes incertidumbres económicas y han dado lugar a aumentos de precios excepcionalmente importantes e inesperados.

La Comunicación de la Comisión por la que se regula el Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01) adoptado el 23 de marzo de 2022, modificado el 20 de julio de 2022 (2022/C 280/01), fue sustituido por Marco Temporal de Crisis adoptado el 28 de octubre de 2022. Posteriormente, una nueva Comunicación de la Comisión Europea ha desarrollado el Marco Temporal de Crisis (2023/C 101/03), publicándose en el DOUE el 17 de marzo de 2023.

Estas comunicaciones señalan los criterios que guiarán la evaluación de la compatibilidad que, en principio, aplicará a las ayudas concedidas por los Estados miembros en este contexto en virtud del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

Para ello los Estados miembros deben demostrar que las medidas de ayuda estatal notificadas a la Comisión y que entran en el ámbito de aplicación de la mencionada Comunicación son “necesarias, adecuadas y proporcionadas” para poner remedio a una grave perturbación de la economía de un Estado miembro afectado y que se respetan plenamente todos los requisitos de la Comunicación.



Sobre la base del citado Marco Temporal, la Comisión Europea aprobó para España, mediante la Decisión SA.102771 de 10 de junio de 2022, el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia que recoge, entre otras medidas, la posibilidad de conceder ayudas directas a empresas afectadas por la crisis con determinados requisitos que se recogen en la citada Decisión. Dicha Decisión ha sido modificada por SA 103941 y posteriormente por SA 104884.

Marco Nacional Temporal en el cual se encuadra la concesión directa de una subvención a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que han participado en los Programas de Turismo de 2022/2023 del IMSERSO en el periodo desde el 1 de octubre 2022 al 30 de junio 2023, objeto de la presente norma.

El 2 de noviembre de 2021, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) adjudicó los tres lotes del Programa de Turismo Social (Zona costera peninsular, Zona costera insular, y Turismo de interior y procedencia europea) para la temporada 2021-2022, prorrogable por dos más, con unos precios fijados en un escenario de estabilidad económica. Por otra parte, la Resolución del 7 de junio 2022, del IMSERSO, por la que se convocan plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Turismo para el período comprendido entre el mes de octubre de 2022 y el mes de junio de 2023; la Resolución del 16 de noviembre de 2021, para el Programa de Termalismo comprendido entre el mes de febrero y el mes de diciembre de 2022 y la Resolución del 21 de noviembre de 2022, para el Programa de Termalismo comprendido entre el mes de febrero y el mes de diciembre de 2023, señalan en sus anexos unos precios fijados igualmente en un contexto de estabilidad económica.

Tras el inicio de la invasión de Ucrania por el ejército ruso en febrero de 2022, sin embargo, la economía mundial se deteriora en un contexto de elevada inflación y endurecimiento de las condiciones de financiación, que aboca a las empresas a unas pérdidas generalizadas de beneficios.

En el caso de los alojamientos turísticos adheridos a los programas del IMSERSO, esta situación los ha llevado a tener que trabajar con muy poco margen comercial -ya de por sí muy ajustado en este tipo de programas- e incluso, en algún caso, directamente a pérdidas.

El Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO, por su parte, juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

Ahora bien, el Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO establecen unos precios a percibir por los establecimientos hoteleros únicamente sobre la base del indicador de pernoctación y, por tanto, no determinado por las empresas del sector turístico, y sobre la base de una situación económica normal, la



cual se ha visto alterada gravemente en la temporada 2022-23, sin que se haya podido producir por ello una actualización de los precios.

La urgencia de atender las necesidades del sector turístico en zonas de acusada estacionalidad de la demanda a través de estos programas desestacionalizadores de turismo del IMSERSO y combatir con ello los negativos efectos sociales, económicos y productivos que en el corto y medio plazo tendrá la prolongada situación de elevada inflación provocada por un entorno de inestabilidad, tensiones y conflictos geopolíticos, constituyen razones de interés público suficientes para el otorgamiento directo de subvenciones, dado el alto incremento de costes ocasionados por la inflación en la prestación de los servicios de estos programas, y en un marco de congelación de precios en los programas del IMSERSO y de contracción de la demanda en los principales mercados emisores.

La climatología de estas zonas turísticas, sumada a hoteles y servicios turísticos de calidad y competitivos, así como los servicios turísticos complementarios que se encuentran en esos destinos, han hecho que sean fuertemente demandados por las personas usuarias de los programas del IMSERSO y cuenten con demanda permanente durante todo el año. Por ello, fueron también las más afectadas por las restricciones a la movilidad nacional e internacional provocadas por el covid-19.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la rentabilidad disminuye en los meses del año de temporada baja, con un delicado equilibrio de ingresos y gastos de prestación del servicio que es muy sensible a que se mantenga la demanda por los programas del IMSERSO.

Por el lado de la oferta, los alojamientos turísticos que participan en estos programas de turismo del IMSERSO han tenido que asumir un precio por pernoctación para la ejecución de éstos, fijado con anterioridad al inicio de la guerra de Ucrania, que les ha supuesto un importante incremento de costes, que en algunos casos incluso les impide garantizar la sostenibilidad económica de sus empresas.

A su vez, por el lado de la demanda, la inestabilidad económica e inflación en los mercados emisores de turistas, tanto del mercado nacional y el autonómico como de los mercados internacionales, ha influido en la menor cantidad de reservas, lo que a medio plazo puede comportar el cierre temporal de hoteles que, antes de esta crisis y sus consecuencias, permanecían abiertos y mantenían los niveles de empleo.

Este tipo de programas permite mantener la actividad en la temporada baja y durante toda la semana, desestacionalizando la demanda turística de estos destinos, y produciendo un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos hoteleros, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos, de estos municipios.

Han sido pues, las empresas titulares de estos determinados alojamientos turísticos los que, dado que partían de un precio por pernoctación prefijado en condiciones económicas normales, se han visto abocados a sufrir unos sobrecostes desproporcionados como consecuencia de la elevada inflación para no incumplir los compromisos adquiridos. Todo lo cual justifica la no procedencia de una convocatoria



pública de ayudas, sino su concesión directa, dado que se conocen de antemano las empresas en las que concurren las circunstancias en atención a las cuales se conceden las mismas.

Por otro lado, dado el importante impacto tanto desde el punto de vista social para favorecer el desarrollo de estos Programas, que permiten a las personas mayores acceder a las estancias ofertadas y, con ello, mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia, como desde el punto de vista económico y del empleo antes señaladas, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se estima necesario apoyar a las empresas que participan en estos programas del IMSERSO, en la medida en que sus costes se hayan visto afectados por la crisis derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, a fin de evitar el cierre de los hoteles y el abandono del programa.

Por otra parte, la subvención aparece recogida en la Orden de 9 de octubre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023, dentro de la línea de subvención “ Programas de Turismo del IMSERSO 2022-2023”, contribuyendo al logro de sus objetivos compensando las pérdidas por la inflación derivada del conflicto bélico en Ucrania, y promoviendo al mismo la tiempo la desestacionalización del turismo regional.

Por este motivo, con fecha 7 de diciembre de 2023, el Director General del Instituto propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de aprobación de Decreto con las normas especiales reguladoras de una subvención a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participan en el Programa de Turismo Social del Imserso para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas 2022-2023, en el Programa de Termalismo 2022 del Imserso, o en el Programa de Termalismo 2023 del Imserso, para compensar las dificultades económicas provocadas por la inflación derivada del conflicto bélico en Ucrania.

Finalmente, se dicta el Decreto del Consejo de Gobierno, n.º 444/2023, de 21 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participan en el Programa de Turismo Social del Imserso para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas 2022-2023, en el Programa de Termalismo 2022 del Imserso, o en el Programa de Termalismo 2023 del Imserso, para compensar las dificultades económicas provocadas por la inflación derivada del conflicto bélico en Ucrania. (BORM n.º 298, de 28 de diciembre de 2023).



El Director General del Instituto es competente para la firma de la presente resolución en virtud de lo establecido en las letras f) e i) del apartado 2 del art. 62 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Conceder la subvención, así como reconocer la obligación y proponer el pago a los siguientes beneficiarios en sus respectivas cuentas:

1º Izán Cavanna Gestión, S.L., con NIF B88177134, titular del hotel Izán Cavanna:
106.846,25 euros / Cuenta: ES8000495719362216110881

2º Proasol Entremares, S.L., con NIF B30745335, titular del hotel Entremares:
92.218,00 euros / Cuenta: ES4200495131132916035601

3º Aparthotel Mirage, S.L., con NIF B30745327, titular del Aparthotel La Mirage:
6.987,75 euros/ Cuenta: ES2100495131102116035610

4º Pedremar Cartagena, S.L., con NIF B30755045, titular de los hoteles Las Gaviotas y Los Delfines:
53.758,25 euros / Cuenta: ES89-2100-8267-3413-0012-0480

5º Balneario de Leana, S.L., con NIF B73988453, titular de los hoteles Leana 1 y Leana 2:
57.251,25 euros / Cuenta : ES26 3058 0222 5827 2000 8531

6º Balneario de Archena, S.A., con NIF A30000145, titular del hotel León:
74.926,25 euros/ Cuenta: ES79 0081 0210 1000 0186 4387

7º Noelia Gestión Hotelera, S.L.U., con NIF B73894875, titular del hotel Juan Montiel:
17.666,25 euros / Cuenta : ES45-0049-2303-9022-1423-2771

Segundo.- Los compromisos y condiciones aplicables al beneficiario, serán los previstos en el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 444/2023, de 21 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participan en el Programa de Turismo Social del Imserso para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas 2022-2023, en el Programa de Termalismo 2022 del Imserso, o en el Programa de Termalismo 2023 del Imserso, para compensar las dificultades económicas provocadas por la inflación derivada del



conflicto bélico en Ucrania. (BORM n.º 298, de 28 de diciembre de 2023) , así como los establecidos en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios competentes del ITREM a los efectos procedentes, y notificar la misma al beneficiario, con expresión de los recursos que contra ella caben.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA,
Juan Francisco Martínez Carrasco.

28/12/2023 09:45:19

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7058c007-455d-761e-8700-0050569b34e7

